



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001558
FOLIO TRÁMITE: 275,739
NOMBRE: GARCIA REYNOSO JUANA
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
CATEGORÍA: PROPIEDAD Y BIENEBRO DE CARLOS RAMIREZ
CALLE CRUCE 1: SANTA LUCIA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00 HACTIENDA
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 18
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$126.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	06:00:37 p A 12:00:37 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	06:00:37 p A 12:00:37 a
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

P.I.

AUTORIZO

L. E. JUAN RAMON DURAN BELTRAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



J. R. M.

ACEPTO

GARCIA REYNOSO JUANA

Gobierno de
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso regular se deberá renovar antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la date del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en los banquetes y otras áreas de uso común en que apurón de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el turismo de los visitantes, así como reuniones.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avatales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular ante cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.